

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
214/2023 Y SU ACUMULADA 220/2023
PROMOVENTES: DIVERSAS SENADORAS Y
SENADORES Y DIVERSAS DIPUTADAS Y
DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a once de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escritos y anexos suscritos por un ciudadano.	3390-SEPJF 3416-SEPJF
2. Oficio: 100.CJEF.2023.29339 y anexos de María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.	21419

Las documentales señaladas en el numeral 1 fueron enviadas mediante el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las documentales señaladas en el numeral 2 fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal.
Conste.

Ciudad de México, a once de enero de dos mil veinticuatro.

Vistos, agréguese al expediente para que consten como correspondan los escritos y anexos de un ciudadano, mediante los cuales pretende: **i)** intervenir y realizar manifestaciones en este medio de control constitucional; **ii)** se le extiendan los efectos de la suspensión decretada en proveído de cinco de diciembre de dos mil veintitrés; y, **iii)** tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones por esa vía.

En atención a su contenido, con fundamento en los artículos 105, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del citado precepto constitucional, infórmesele que **no ha lugar** a acordar de conformidad sus solicitudes en virtud de que no tiene el carácter de parte en la acción de inconstitucionalidad al rubo indicada y su acumulada.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 11, párrafos segundo y tercero de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1, de la citada ley, agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta¹, designando **delegados** y señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

En cuanto a su solicitud de **tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones electrónicas** por conducto de las personas que menciona para tal efecto, se precisa que de la consulta y las constancias

¹ De conformidad con la documental que para tal efecto exhibe y conforme a la normatividad siguiente:

Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de dos mil uno Único. El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal tendrá la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que el titular del Ejecutivo Federal sea parte o requiera intervenir con cualquier carácter, salvo en las que expresamente se le otorgue dicha representación a algún otro servidor público.

La representación citada se otorga con las más amplias facultades, incluyendo la de acreditar delegados que hagan promociones, concurren a audiencias, rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan incidentes y recursos, así como para que oigan y reciban toda clase de notificaciones, de acuerdo con los artículos 4o., tercer párrafo, y 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 214/2023 Y SU
ACUMULADA 220/2023**

generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, éstos cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con fundamento en los artículos 5, párrafo primero, 12 y 17, párrafo primero, del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su petición.

La consulta a través de dicha vía podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General 8/2020.

En relación con la solicitud consistente en manejar como **información confidencial** los datos personales que menciona, dígamele que la información contenida en este asunto es tratada conforme a leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000001e39	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2024T15:51:52Z / 15/01/2024T09:51:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	4f 81 3d 0a 88 b7 c5 ed c0 22 05 ea 6f ce 54 8e eb 21 d2 16 53 15 34 ec 75 27 c8 3b 4c d7 84 a3 68 58 20 ad 78 15 b5 f9 fb 42 94 e9 d4 c6 78 0a 17 bd e4 76 3f 72 3b c5 b4 1e db 84 6a af 46 e1 9b 03 d2 f7 2b f1 41 64 9b e7 e3 3c 84 a8 68 28 bc a6 9b a0 8f 85 42 56 98 0b 75 9c f6 a8 1c 55 67 74 e3 c8 93 0a 5e 8c 94 12 82 78 27 76 41 1b 8b f4 40 e3 44 03 19 28 61 35 50 33 0e ab 5b 19 1b 29 9e 04 9e ea db 70 54 49 b5 63 b4 8b a4 bd 5a f2 42 ce 0b ca a7 d9 c9 d0 00 1f 65 5c 5f 11 54 ec 5d e7 78 52 66 cb ce fe fb ed df a0 ff f8 1d 79 0b 14 38 9c 0d 48 08 11 56 bb 93 fe 67 4f 95 7f 11 73 25 d5 66 7a e5 28 c2 1c b3 68 a2 f2 a5 52 b2 96 e0 01 5c 04 cd 5f e6 1d 25 ec c8 07 aa 7d 67 97 8c e7 23 56 94 3e 1a a0 77 a8 07 c4 5a 24 6d 29 8c 3c cf 39 0c 34 f4 00 36 19 c0 74				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2024T15:51:58Z / 15/01/2024T09:51:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000001e39				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2024T15:51:52Z / 15/01/2024T09:51:52-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6617727				
	Datos estampillados	AD28B3D9E1D20AE89894E5001900978BF881CE145EECE2BFD54449E24DA6A056				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2024T21:40:18Z / 12/01/2024T15:40:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	66 79 03 a0 ab b5 01 ac bb 82 26 25 3e f0 c5 15 c9 10 ac 4a 85 11 e9 1a 80 a1 3a f5 30 e0 6c a9 e8 4f d9 01 b2 14 b4 58 dc f3 9a 2c c0 07 36 c0 1d e0 91 70 f3 35 af f0 bb 77 0d 02 8c ae 34 1f 3b 6f 74 67 7d 79 c1 78 67 53 a9 d5 5d a5 92 8e bb 2a 20 8a 55 e6 ae 98 1d 1e 73 43 fe 69 65 32 a2 52 31 7d 77 25 91 56 61 ad a9 0d 3c d7 a8 80 23 3c 91 fd 0d f2 5d 39 64 0e f1 e5 ed cb 89 60 b5 2d f6 ea 9d a9 ad e6 17 0d d2 83 78 6f ca a6 9c 7d da be a0 0b 1e 22 e0 6c 1a 31 d1 e5 f1 fe a1 75 c5 02 60 9e ae 17 78 aa f6 27 63 65 ec c0 87 9c d3 bb d2 c6 67 31 cf 54 3b f1 e2 32 b9 b2 a9 a0 58 9f 7d 97 05 47 60 0b 6c 38 25 49 8b f0 7e fa a5 93 24 0b 71 05 b4 9d 89 ff 3e 4f 93 60 34 c4 6c c5 a0 8a 18 8f 7d ef ad 62 a1 75 f7 9e a2 eb 9f cd a3 a9 35 31 e0 1b a2 88 3e be ee 1c				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2024T21:40:22Z / 12/01/2024T15:40:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2024T21:40:18Z / 12/01/2024T15:40:18-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6614920				
	Datos estampillados	F583DAE9C12D6C8C8CA005E1E1AE1E1DBA01B6F2B0A0790B1F4FE97264653295				